



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-82507363-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el N° EX-2023-82507363-APN-DVPS#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada REAL QUÍMICA S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador y Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Inscríbese a la firma REAL QUÍMICA S.R.L., con domicilio en Calle 10 N° 943, Parque Industrial Pilar, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, conforme el siguiente detalle: Elaborador de Productos de Limpieza y Afines (Líquidos) y Productos con Acción Antimicrobiana (Líquidos) a excepción de hidroalcohólicos y Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica, ALONSO Priscila, Matricula Profesional N° 21.389. DNI N° 36.663.585.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2024-03480737-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 3° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-82507363-APN-DVPS#ANMAT

ab